



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 8 de enero de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-0018-2020

Señora
María José Zamora Ramírez
Jefa
Asesoría Jurídica

**Asunto: Solicitud de opinión legal previa a plantear
formal consulta ante la Procuraduría General de la República.**

Estimada señora:

Con el propósito de cumplir con lo dispuesto en el ordinal 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Ley N°. 6815, de 27 de setiembre de 1982, se le solicita emitir criterio jurídico sobre la siguiente consulta:

- ¿A la luz de los cambios efectuados por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635, de 3 de diciembre de 2018, es jurídicamente procedente establecer vía reglamentaria que en el caso de los funcionarios que recibían el pago por concepto de prohibición o dedicación exclusiva con los porcentajes previos a la entrada en vigencia de la presente ley, se trasladen a un puesto en el que se paga lo contrario a lo que recibían, y retornen o sean nombrados en un puesto cubierto por el incentivo que se les reconocía con anterioridad, puedan conservar los porcentajes con que se les remuneraba anteriormente?

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo.
Ministra

C. Archivo

